



RAWSON, 21 de febrero de 1996

2495

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 32° inciso 6) Punto "C" de la Ley 4154, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe producido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Programas y Proyectos - Programa Nacional de Organización Pedagógica de la Formación Docente del 25 de enero de 1995, emite opinión respecto de la trascendencia que para la Nación pueden tener los Proyectos Docentes de las Provincias Argentinas, entre ellas Chubut.- De dicho antecedente emerge en forma expresa que ningún proyecto Provincial de Formación Docente, incluido el de Chubut, será tomado como proyecto testigo para el país, atento la autonomía jurisdiccional vigente;

Que el instructivo del Ministerio de Cultura y Educación - Secretaría de Programación y Evaluación Educativa respecto de la aplicación de la Ley 24.195 para la programación de acciones 1996 en relación con el Reordenamiento del sistema de formación docente, dice en lo pertinente : "...En diciembre de 1997 vence el plazo establecido por el Consejo Federal de Cultura y Educación para la acreditación de los Institutos de Formación Docente Continua...- De todas maneras, se espera que en marzo de 1997 las provincias que lo determinen puedan iniciar la nueva formación docente, lo que supone la apertura de inscripción en noviembre/diciembre de 1996....- Para ello es necesario : REORDENAR EL SISTEMA DE FORMACIÓN DE DOCENTES.- Tomar durante 1996 las decisiones fundamentales en relación con el reordenamiento de los institutos formadores de docentes y su reconversión en nuevas instituciones educativas- ".- De lo transcrito se deduce la inconveniencia de continuar actuando en formación docente sin haber estudiado el tema y reordenado el sistema.- Con el agravante de que, terminados sus estudios los alumnos que hubieren iniciado su carrera con anterioridad a la reforma, deberán ser reconvertidos;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación debe acordar los contenidos básicos comunes, el campo de formación general y el de formación específica orientada para la formación docente;

Que dicho proceso se llevará a cabo durante todo 1996, y este Ministerio de Cultura y Educación ha decidido que puedan participar en su discusión los profesores de las Escuelas Superiores Docentes;

Que el Area de Estadística del Ministerio de Cultura y Educación ha determinado que, atento la cantidad de docentes del Nivel Primario que no ocupan puestos de trabajos en la Provincia a la fecha y el incremento de matrícula anual estimado en promedio en 1,85% anual, con un máximo del 3%, debe considerarse que los egresados como docentes de Nivel Primario no podrán contar con puestos de trabajo hasta más allá del año 2.000, por lo menos;

Que todas estas consideraciones obligan a un replanteo en cuanto al accionar del Nivel Superior, a fin de resguardar no solo los intereses de los estudiantes sino los de la Provincia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender el ingreso al ciclo básico de Formación Docente en las Escuelas Superiores Docentes dependientes del Ministerio de Cultura y Educación del Chubut, durante el período escolar 1996.-

Artículo 2°.- Disponer que la Subsecretaría de Educación concrete, con intervención de la Sra. Directora General de Educación Polimodal, una reunión plenaria con los Señores Directores de las Escuelas Superiores Docentes, a los fines de analizar la posibilidad de
///...

040/96

| | |
|--|-----|
| COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA | |
| SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA | |
| FECHA | Nº |
| 31-02-96 | 043 |

Nº 00004



///...

que dicho Nivel realice durante el año 1996 las siguientes acciones :

- Capacitación a los Docentes en las Escuelas del Nivel Inicial,
- Capacitación a los Docentes en las Escuelas para el 1ro. y 2do. ciclo de E.G.B.,
- Capacitación docente en servicio coordinada con la Universidad, preferentemente la Universidad Nacional de la Patagonia, para el 3er. ciclo de E.G.B. y Polimodal,
- Capacitación docente en servicio para las Escuelas con Modalidad Especial,
- Elaboración de Diseños curriculares conjuntamente con CO.PE.DIC., del que formará parte el Nivel Superior, en el ámbito de las respectivas competencias,
- Preparación de proyectos relacionados con la evaluación de la calidad Educativa, a realizar por equipos provinciales.- A tales fines, con participación de los Señores Supervisores Regionales de los distintos Niveles, procederán a seleccionar los integrantes de dichos equipos, quienes se capacitarán de acuerdo a las normas nacionales e internacionales vigentes en el tema.- Queda facultado el Ministerio a requerir colaboración de organismos Nacionales o Internacionales con competencia en la materia.-
- Análisis del futuro del Nivel Superior Provincial, en el marco de la Ley Federal de Educación y Ley de Educación Superior, preparando los instrumentos pertinentes.-
- Organización, preferentemente con intervención de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" de carreras de Formación Docente para las distintas materias del 3er. ciclo de E.G.B. y Polimodal, con la participación e intervención prioritaria de profesores del Nivel Superior Provincial.- A tales fines, deberá tenerse en cuenta: a) las normas vigentes en cuanto a contenidos de dichas carreras y competencia de títulos docentes; b) La implementación de dichas carreras se hará de acuerdo con las demandas regionales y a término. c) Tendrá preferencia temporal prioritaria la instrumentación e implementación del 3er. ciclo de EGB.- d) Todo proyecto o plan se diseñará y organizará dando a conocer cronogramas y costos, a los fines de efectivizar en cada caso las imputaciones preventivas correspondientes.- Se actuará exclusivamente dentro del presupuesto vigente a la fecha y sin afectar a los demás niveles.-
- Terminar en los plazos posibles la elaboración del proyecto institucional que se iniciara a partir del curso de Capacitación dictado por la Dra. Cristina Davini (Circuito E), teniendo en cuenta las normativas aprobadas por el Consejo Federal de Cultura y Educación, para la acreditación de Instituciones Superiores.-
- Proponer formas alternativas de Gobierno Escolar para las Instituciones de Nivel Superior.-
- Reajustar las cargas horarias de los planes de Estudio vigentes cuya propuesta concreta deberá ser elevada a este Ministerio el próximo 23 de febrero.-

Artículo 3º).- Concretar los análisis pertinentes de las plantas funcionales y planes de estudio, en el marco de las conclusiones a que se arriben en las reuniones con los Señores Directores de las Escuelas Superiores Docentes, a los fines, si correspondiere, de hacer presentaciones por ante el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 23) del artículo 32º de la Ley Provincial 4154.-

Artículo 4º).- Los Señores Directores de las Escuelas Superiores Docentes conformarán un Consejo Consultivo quien a través de la Dirección General de Educación Superior hará llegar sus sugerencias y propuestas para su análisis y consideración. Las reuniones de dicho Consejo podrán efectivizarse una vez por mes.-

Artículo 5º).- Las ofertas de capacitación y/o reconversión docente se ajustarán a las pautas de la Red Federal de Formación Docente Continua, o en su defecto, se tramitará

///...



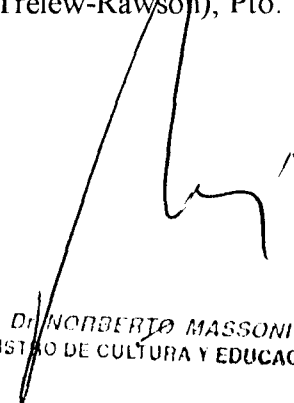
///...

el correspondiente aval de este Ministerio.-

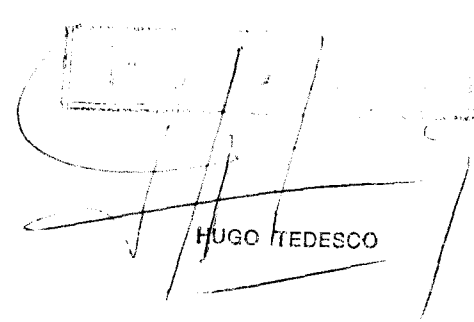
Artículo 6°).- Refrendará la presente Resolución la sra. Subsecretaria de Educación.

Artículo 7°).- Regístrese, tome conocimiento las Subsecretarías de Educación y Cultura, **por Departamento Despacho remítase copia a las Direcciones Generales de Educación General Básica, Educación Polimodal, Educación Superior, Planeamiento Educativo, Proyectos Especiales, Administración y Personal, las Direcciones de Nivel Inicial, Personal, Asesoría Legal, Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial, Supervisión General Nivel Medio, Coordinación Central COPEDIC, Centro Pcial. de Información Educativa,** por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Región I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Sur, Este (Trelew-Rawson), Pto. Madryn y Esquel, y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 040 /96.-


D. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION


Prof. MARIA LUISA CERRA
Subsecretaria de Educación
Ministerio de Cultura y Educación


HUGO TEDESCO